

A	:	ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS OFICIANA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACION DE PENALIDAD ORDEN DE COMPRA 20200760
FECHA	:	11 de marzo de 2021

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ASISTENTE EN CONTRATACIONES	FANNY PAMELA YUPANQUI CASTILLO
REVISADO POR		
APROBADO POR	JEFE DE LOGISTICA	JORGE EMILIO PERLECHE GARCIA



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la Orden Compra 20200760 por la Adquisición de mobiliario para las Oficinas Regionales de servicios en Cusco, la Libertad, Arequipa y Lambayeque en el contexto de la pandemia por el covid-19, suscrito con la empresa ROADRI INVERSIONES E.I.R.L.

I. ANTECEDENTES:

1.1 Con fecha 29.10.2020 se emitió la Orden de Compra 20200760 a favor de la empresa ROADRI INVERSIONES E.I.R.L. por el monto de S/ 8,110.00

1.2 Con fecha 30.10.2020 la Orden de Compra 20200760 fue notificada mediante correo electrónico.

1.3 Con fecha 10.03.2021, la Unidad de Abastecimiento, remitió el Memorando N° 0209-OAF-UABT-2021, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

II. ANALISIS:

2.1 Con la notificación de la Orden de Compra 20200760 a través del correo electrónico, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según las especificaciones técnicas de la Adquisición de mobiliario para las Oficinas Regionales de servicios en Cusco, la Libertad, Arequipa y Lambayeque en el contexto de la pandemia por el covid-19.

2.2 Tener en cuenta que lo señalado en las especificaciones técnicas numeral 14 penalidades señala la penalidad de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación.

2.3 Mediante Memorando N° 0209-OAF-UABT-2021, el área usuaria informa que el Contratista a incurrió en penalidad, por lo que, se realiza el cálculo de penalidad de acuerdo a lo siguiente:

CALCULO:

- Fecha máxima de entrega del mobiliario: 09.11.2020
- Fecha que entrego el mobiliario: 16.11.2020
- Cantidad de días de atraso por la demora en la entrega del mobiliario: 07 días

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{S/ } 8,110.00}{0.40 \times 10} = \frac{811}{4} = \text{S/ } 202.75$$

- Monto de Penalidad por 07 días: S/ 1,419.25

2.4 Al respecto, cabe señalar que el numeral 161.2 de artículo 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones señala que la penalidad por mora puede alcanzar un monto máximo del 10% del monto del contrato vigente. En ese sentido, a fin de no exceder porcentaje establecido, corresponde aplicar el importe de S/ 811.00 (Ochocientos once con 00/100 soles) equivalente al 10% del monto de la Orden de Compra.



III CONCLUSIÓN:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por mora.

3.2 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado a la empresa ROADRI INVERSIONES E.I.R.L.. Correspondiente a la Adquisición de mobiliario para las Oficinas Regionales de servicios en Cusco, la Libertad, Arequipa y Lambayeque en el contexto de la pandemia por el covid-19., asciende a la suma de S/ 811.00 (Ochocientos once con 00/100 soles).

Atentamente,

